



DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Encuentro de Ministros y Ministras de Trabajo Sobre Experiencias Exitosas y Buenas Prácticas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana.

Nosotros, los Ministros y las Ministras de Trabajo reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 7 y 8 de agosto de 2012, con motivo de celebrarse el Encuentro de Ministros y Ministras de Trabajo Sobre Experiencias Exitosas y Buenas Prácticas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana, suscribimos los Compromisos expuestos en la presente Declaración, con miras a facilitar el cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente, aprobada en el 2006 en Brasilia, con la finalidad de alcanzar una región geográfica libre de trabajo infantil y sus peores formas; para que todos los niños, niñas y adolescentes gocen plenamente de sus derechos; reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y los Convenios de la OIT núm. 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo y el núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

CONSIDERAMOS

Que es importante y necesario reafirmar nuestro compromiso de respeto y guarda a los derechos humanos, y en especial, los derechos de niños, niñas y adolescentes de nuestra región, y es que el respeto, la garantía y la realización de estos derechos son deberes primordialmente de los Estados, en cuyo marco el trabajo infantil afecta de manera significativa su pleno goce y disfrute, además de constituirse en un obstáculo para el desarrollo sostenible de nuestros países. Es por ello, que la erradicación del trabajo infantil, requiere una acción conjunta y coordinada de todos los sectores y agentes sociales.

Que nuestros países han coincidido en la firma de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la ratificación de los Convenios de la OIT núm. 138, sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo y núm. 182, Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Que el último Informe Mundial sobre Trabajo Infantil, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estimó en 215 millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores, de los cuales, 115 millones se encuentran realizando trabajos peligrosos, lo cual disminuye su desarrollo integral y el disfrute pleno de su niñez, contribuyendo a la deserción y repitencia escolar.

Que hemos adoptado y puesto en ejecución una estrategia en común, a través de la Hoja de Ruta Subregional para hacer de América Central, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil, y consecuentemente hemos ido adoptando en cada uno de nuestros países, políticas y Hojas de Ruta Nacionales para hacer de Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana una región libre de trabajo infantil y sus peores formas.

Que hemos coincidido en impulsar la erradicación del trabajo infantil como una prioridad para el bienestar de la niñez y adolescencia en el mundo, por lo que,



participamos en innumerables eventos internacionales, como la última Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil realizada en La Haya en mayo de 2010, donde se aprobó la Hoja de Ruta Mundial.

Que la prevención y erradicación del trabajo infantil debe ser examinada en armónica colaboración por todos los actores sociales que intervienen en esta lucha, gobiernos, empleadores, trabajadores y sociedad civil, en el marco de las políticas nacionales para un desarrollo integral, teniendo como norte la salud, la educación, la protección social, el desarrollo económico y el empleo decente, tal como lo contempla el Convenio núm. 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo y la Recomendación núm.146 de la OIT.

Que en el marco de esta actividad, exhortamos a las alcaldías y gobiernos locales de cada uno de los países participantes, a impulsar estrategias e implementar acciones dirigidas a combatir el trabajo infantil desde sus respectivos Municipios.

DECLARAMOS QUE:

Con miras a participar en la III Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil, a celebrarse en Brasil en el 2013, se hace imprescindible reforzar las responsabilidades que asumimos como Ministros y Ministras de Trabajo en cada uno de nuestro países, para lograr las metas establecidas al 2015, de erradicar las peores formas de trabajo infantil, y al 2020, eliminar el trabajo infantil en su totalidad.

Se hace de suma importancia, elaborar un documento sobre las tendencias y características del trabajo infantil en Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana, como insumo de la subregión para dicha Conferencia.

Por país enunciamos los siguientes puntos prioritarios a los que nos comprometemos a dar cumplimiento.

Compromisos por país:

Belice

1. Apoyar las respuestas nacionales al trabajo infantil, logrando una integración más efectiva sobre las preocupaciones relativas al trabajo infantil en el desarrollo nacional y los principales marcos políticos.
2. Completar un plan estratégico de acción, para unir determinadas formas de trabajo infantil dentro de los períodos de tiempo especificados.
3. Llevar a cabo una encuesta para determinar los principales focos de actividades de trabajo infantil.
4. Fortalecer la capacidad estadística y analítica apropiada para la recolección de datos.

Costa Rica

1. Implementar y dar seguimiento al Plan de Acción de la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas.



El Salvador

1. Dar cumplimiento a las metas políticas relativas al trabajo infantil, establecidas en la *Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente*, a través de los esfuerzos nacionales encaminados a la implementación de la *Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de Trabajo Infantil y sus peores formas*, como la principal estrategia de prevención y erradicación de este flagelo social.

2. Fortalecer y apoyar los órganos u organismo multisectoriales rectores de políticas públicas relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, así como las capacidades instituciones para garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos y la eficacia del Estado en el combate a este flagelo social.

3. Impulsar los mandatos relativos al trabajo infantil, contenidos en la Declaración de San Salvador de la *XVII Reunión de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo*, que considera a éste, un obstáculo para el desarrollo integral de las sociedades y que impide el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

4. Continuar el fortalecimiento de los procesos de la inspección del trabajo, a través de la generación de capacidades institucionales en la gestión de bases de datos, desarrollo de protocolos interinstitucionales de actuación e implementación de listas de chequeo únicas sobre trabajo infantil.

5. Establecer alianzas nacionales con diversos sectores productivos y otros actores sociales, con el fin de retirar a los niños, niñas y adolescentes que trabajan y ofrecer alternativas productivas a sus familias.

6. Impulsar la creación de nuevas estrategias nacionales y/o políticas públicas a través de la participación tripartita y el diálogo social con los empleadores y los trabajadores, que permita el efectivo cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, contenidos en la Declaración de la OIT de 1998, especialmente los relativos al trabajo infantil.

7. Promover el establecimiento de alianzas con los Ministerios de Trabajo de la subregión, para el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas que han demostrado efectividad en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Guatemala

1. Incidir en el Ministerio de Desarrollo Social, para la inclusión de los indicadores de Trabajo infantil dentro de los programas sociales.

2. Fortalecer los procedimientos de inspección de oficio, con la finalidad de detectar, prevenir y erradicar el trabajo de niños, niñas y adolescentes que estén involucrados en las peores formas de Trabajo Infantil; así como coordinar acciones para la referencia de casos entre la Inspección General de Trabajo y la Procuraduría General de la Nación para iniciar el proceso de protección.



3. Concluir con el Diseño del Sistema de Monitoreo y Evaluación iniciado para implementar y poner en funcionamiento las políticas, programas y planes nacionales para la erradicación del trabajo infantil y las peores formas.

4. Incidir en el fortalecimiento de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI) y su Secretaría Ejecutiva para hacer efectiva la ejecución de la Programación de la Hoja de Ruta y hacer de Guatemala un país Libre de Trabajo Infantil y sus peores Formas, procurando las asignaciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de las acciones; y consolidar su rol como mecanismo de concertación, coordinación, promoción y fomento de la protección de los niños, las niñas y adolescentes contra toda clase de explotación económica y laboral.

5. Especializar en estrategias de Políticas Públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de los/as adolescentes trabajadores/as, al equipo humano de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora (UPAT), mediante la dotación de insumos y recursos necesarios y pertinentes que incidan en el desarrollo de las acciones institucionales e interinstitucionales para el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

Honduras

1. Incidir en la asignación presupuestaria para la implementación de la política nacional en materia de Trabajo Infantil.

2. Impulsar la aplicación efectiva de la Ley.

3. Revisar y actualizar los listados de trabajo infantil peligroso para Honduras.

4. Dar sostenibilidad a las Subcomisiones Regionales de Trabajo Infantil, impulsando la descentralización de acciones.

5. Monitorear y evaluar la ejecución de la política nacional.

Nicaragua

1. Seguir impulsando las acciones que hasta ahora hemos venido ejecutando, en vista de los buenos resultados obtenidos, sin perjuicio de la adecuación de otras experiencias exitosas que podamos ejecutar.

2. Continuar con el Programa Plan Cosecha Cafetalera, que nos permite retirar niños y niñas que están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo en zonas agrícolas; creando alternativas de auto empleo para madres y padres de los niños y niñas retirados del trabajo infantil. Darle continuidad al Programa AMOR, especialmente al componente No. 7, referido al trabajo infantil.

3. Hacer esfuerzos para que se instale el Consejo de Ministros del Trabajo del SICA para coordinar acciones regionales que permitan respuestas eficaces al tema del trabajo infantil.

4. Promover la denuncia del Convenio 77 de la OIT (Convenio sobre el examen médico de los menores-industria), de 1946 por considerar que ha sido totalmente superado por los convenios 138 y 182.



Panamá

1. Hacer efectiva la ejecución de la programación de la Hoja de Ruta para hacer de Panamá un país Libre de Trabajo Infantil y sus peores formas, garantizando las asignaciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de las acciones, en el marco del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT).

2. Apoyar el proceso de elaboración, consulta y aprobación del Anteproyecto de Ley Integral de Niñez y Adolescencia, a fin de lograr compendiar la legislación nacional en materia de derechos de la niñez, con respecto a la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer la educación de niños, niñas y adolescentes, de manera que se incorpore una edad mínima de admisión al empleo no inferior a 15 años, lo que coincide con la edad de escolarización obligatoria.

3. Fortalecer el proceso de especialización de estrategias sobre políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de las personas adolescentes trabajadoras, al equipo humano de la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (DIRETIPPAT), dotándole de los insumos y recursos necesarios y pertinentes que incidan en el desarrollo de las acciones institucionales e interinstitucionales para el cumplimiento de sus obligaciones.

4. Revisar y actualizar el Protocolo de inspección laboral adecuado a la verificación del trabajo infantil y adolescente, que incorpore la transversalización de esta problemática en el sistema de inspección del trabajo, permanentemente, por lo que incrementaremos el número de inspectores laborales especializados en trabajo infantil.

5. Evaluar, sistematizar y presentar el Primer Informe del Programa de Acción de Erradicación del Trabajo Infantil que lleva el Estado panameño, en consonancia con el artículo 6 del Convenio 182 de la OIT.

6. Construir Diálogo Social y consensos, incluyendo en nuestros planes a los municipios como autoridades locales que colaboran en la fiscalización del problema y dirigir los beneficios con precisión.

República Dominicana

1. Impulsar el programa nacional de trabajo decente, promoviendo el incremento de las oportunidades de empleos productivos en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, lo que contribuirá a prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.

2. Desde el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, impulsar y monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en el marco de la Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas.

3. Impulsar el establecimiento de un sistema de seguimiento y monitoreo del trabajo infantil en la República Dominicana, que nos permita tener información actualizada a los fines de dar un seguimiento efectivo, respondiendo a las características de la problemática en una zona geográfica determinada.

4. Apoyar el fortalecimiento de las entidades del Estado directamente vinculadas con la aplicación de las normativas laborales, así como también, apoyar a las organizaciones



de empleadores y de trabajadores, contribuyendo a la capacitación de los actores laborales sobre las normativas nacionales e internacionales en materia de trabajo infantil.

5. Fortalecer la inspección laboral en sus actuaciones frente al TI y avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos legales para proteger a los adolescentes trabajadores, incluyendo el reforzamiento de la implementación del protocolo de la inspección.

Firmamos la presente Declaración con el compromiso de brindar un informe en la próxima Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil, a celebrarse en Brasil de 2013, sobre las obligaciones adquiridas en este Encuentro.

Ivan Hilbert Williams

Presidente de la Comisión de Trabajo
Ministerio de Trabajo
Belice

Felícito Ávila Ordóñez

Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y
Seguridad Social
Honduras

Eugenio Solano Calderón

Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Costa Rica

José León Arguello M.

Secretario General
Ministerio de Trabajo
Nicaragua

Humberto Centeno Najarro

Ministro de Trabajo y Previsión Social
El Salvador

Alma L. Cortes Aguilar

Ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral
Panamá

Carlos Doménico Ulbán López

Viceministro de Trabajo y Previsión Social
Guatemala

Francisco Domínguez Brito

Ministro de Trabajo de la
República Dominicana

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de 2012.